

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN MODULO DE ATENCIÓN, AL TURISTA QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA"; EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, REPRESENTADO POR FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR NANCY BELEM MOTA FIGUEROA, SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR "COORDINADOS COLON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EDUARDO ZARATE DÍAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ADO", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; FUNGIENDO COMO TESTIGOS DE HONOR ADRIANA CECILIA AGUILAR ESCOBAR, SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y ALEJANDRO ALFONSO RAMÍREZ HERNÁNDEZ VICEFISCAL GENERAL ZONA CENTRO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. De "LA FISCALÍA":

1.1 Que es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, ejerciendo sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público; el cual dirige la investigación y persecución de los probables hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas, ofendidos y testigos e interviene en los asuntos de orden civil, familiar y otros, en la forma que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables. Tiene a su cargo el ejercicio de la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y en particular de la víctima u ofendido del delito en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 D de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

1.2 El Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, fue designado por el Honorable Congreso de Oaxaca, en el cargo de Fiscal General del Estado, el día 18 de marzo de 2021. Y como tal se encuentra facultado para suscribir el presente convenio específico de colaboración de conformidad con los dispuestos en los artículos 10 fracción I, II y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 4 fracción XX de su Reglamento.



1.3 El Mtro. Alejandro Alfonso Ramírez Hernández, Vicefiscal General Zona Centro de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se encuentra facultado para asistir al Fiscal General en la celebración del presente instrumento jurídico en términos del artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

1.4 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Jesús "Chu" Rasgado, Ala B, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Código Postal 71238, Teléfono 951) 501 69 00 Extensión 20602.

## 2 De "EL MUNICIPIO"

2.1 Que el municipio de Oaxaca de Juárez, es una entidad de carácter público, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

2.2 Que el Lic. Francisco Martínez Neri, Presidente del Municipio de Oaxaca de Juárez está facultado para obligarse y comprometerse en los términos del presente instrumento contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

2.3 Que la Lic. Nancy Belem Mota Figueroa, Sindico Primero Municipal está facultada para representar legalmente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio de Oaxaca de Juárez.

2.4 Que, en acompañamiento, la Lic. Adriana Cecilia Aguilar Escobar está facultada para representar a la Secretaria de Turismo en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaria de Turismo.

2.5 Señala tener su domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza de la Danza sin número, en el edificio bien conocido que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Centro Histórico de esta misma ciudad.

## 3. Del "ADO":

3.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Coordinados Colon", legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal como consta en el integumento notarial número 47,700 (cuarenta y siete mil setecientos), otorgado por el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Núm. 103, del Distrito Federal el catorce de junio del año mil novecientos noventa y seis y registrado en el libro bajo





número 1497 (mil cuatrocientos noventa y siete), con número de folio 131,165 (ciento treinta y un mil ciento sesenta y cinco).

**3.2 Dentro de su objeto social se encuentra:**

- a) La explotación del Servicio Público de Autotransporte Federal de Pasajeros, nacional e internacional, del servicio local y del servicio particular en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, mediante las concesiones y/o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad, la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, el Gobierno Local correspondiente, sea estatal o municipal y/o los Gobiernos Extranjeros; o mediante concesiones y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia.
- b) Generar la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones de naturaleza civil o mercantil, contratos de asociación en participación que se relacionen con la buena marca de la sociedad y logro de sus fines.

**3.3** Que el Ingeniero Eduardo Zarate Díaz, ostenta el carácter de apoderado legal de "Coordinados Colon", Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que se encuentra facultado para realizar actos que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa en el instrumento notarial número 64,209 (sesenta y cuatro mil doscientos nueve), otorgado por el Lic. Benito Juan Guerra Pilla, Notario Público Núm. 7, del Distrito Federal el treinta de agosto del año dos mil siete y registrado en el libro bajo número 1196 (mil ciento noventa y seis), con número de folio 131,165 (ciento treinta y un mil ciento sesenta y cinco).

**3.4** El Ingeniero Eduardo Zarate Díaz se encuentra facultado para la toma de decisiones inherentes al presente convenio, así como para dar cumplimiento de las obligaciones y ejercicios de los derechos que emanan del mismo.

**3.5** Tiene interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración respecto de la autorización de la instalación de un módulo de atención al turista.

**3.6** Que señala como su domicilio legal para los fines de este convenio, el que tiene establecido en calle Cinco de Mayo Número 900, Jalatlaco, Código Postal 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**4. De "LAS PARTES"**

**4.1** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que asisten a la celebración del presente convenio para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.



4.2 Que conocen el contenido y alcance del presente convenio, por lo que es su intención realizar las actividades conjuntas y sujetar los compromisos a los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto establecer los lineamientos de coordinación en relación a la implementación de un módulo de atención al turista con la finalidad de prestar el servicio que “LA FISCALÍA” ofrece en materia de procuración de justicia e investigaciones de delitos.

### SEGUNDA. Obligaciones de “LA FISCALÍA”:

1. “LA FISCALÍA” designará al personal de su adscripción para el debido funcionamiento del módulo de atención al turista, mismo que deberá presentarse en las instalaciones de la terminal del “ADO” ubicado en calle Cinco de Mayo Número 900, Jalatlaco, Código Postal 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; en un horario que comprende de las 13:00 a las 01:00 horas durante las temporadas altas de vacaciones referidas en el calendario, señalado como “ANEXO 1” del presente instrumento contractual.
2. “LA FISCALÍA” designará un equipo de cómputo personal, impresora e insumos que requiera el personal designado para el debido cumplimiento de sus funciones y del presente instrumento contractual.

### SEGUNDA. Obligaciones de “EL MUNICIPIO”:

1. “EL MUNICIPIO” otorgará de manera gratuita los permisos necesarios para la instalación del módulo de atención al turista en las instalaciones del “ADO” ubicadas en calle Cinco de Mayo Número 900, Jalatlaco, Código Postal 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

### TERCERA. Obligaciones del “ADO”:

1. El “ADO” destinará un espacio en su terminal ubicada en calle Cinco de Mayo Número 900, Jalatlaco, Código Postal 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la debida instalación del módulo de atención al turista durante las temporadas altas de vacaciones referidas en el calendario señalado como “ANEXO 1” del presente instrumento contractual, así como el mobiliario consistente en un escritorio, dos sillas, acceso a Internet en red abierta de la terminal, asimismo acceso libre a los sanitarios para el personal designado de la Fiscalía.
2. Cualquier cambio de ubicación que se pretenda hacer sobre el espacio designado al módulo de atención, deberá ser comunicado previamente por escrito a la Fiscalía con quince días naturales de anticipación.





**CUARTA. "LAS PARTES"** difundirán conforme a sus suficiencias presupuestales el funcionamiento del módulo de atención al turista ubicado en las instalaciones de la terminal del "ADO" en calle Cinco de Mayo Número 900, Jalatlaco, Código Postal 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**QUINTA.** El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES", y dichas modificaciones o adiciones obligarán a éstas desde la fecha de su firma, prevaleciendo todas aquellas cláusulas que no hayan sido modificadas.

**SEXTA.** La duración del presente convenio será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** convienen en que el presente convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente las partes que así lo desea, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y en tal caso ambas partes tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**OCTAVA. ENLACES.** Para todo lo relacionado con la aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como sus enlaces a los siguientes funcionarios, y en el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones:

1. Por "LA FISCALÍA" el Mtro. Alejandro Alfonso Ramírez Hernández, Vicefiscal General Zona Centro de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
2. Por el "ADO" al Lic. Jonathan Uriel Rios Solano, apoderado legal de "COORDINADOS COLON" Sociedad Anónima de Capital Variable.
3. Por "EL MUNICIPIO" la Lic. Adriana Cecilia Aguilar Escobar, Secretaria de Fomento Turístico de Oaxaca de Juárez.

**NOVENA.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones u obligaciones de carácter laboral o de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se les considerará como patrón solidario o sustituto, debido a la propia naturaleza del presente instrumento, el mismo no implica la sustitución de una de las partes en el cumplimiento de las obligaciones de la otra.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que resulte de su interpretación o jurisdicción, será resuelta de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas a excepción de la última que se firma al calce, correspondiendo un ejemplar a cada parte, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

POR "LA FISCALÍA "

POR EL "ADO"

\_\_\_\_\_  
LIC. ARTURO DE JESÚS REIMBERT CALVO.  
FISCAL GENERAL.

\_\_\_\_\_  
EDUARDO ZARATE DÍAZ.  
APODERADO LEGAL DE  
"COORDINADOS COLON"  
S. A. DE C. V.

POR "EL MUNICIPIO "

\_\_\_\_\_  
FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.

\_\_\_\_\_  
NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.  
SINDICA MUNICIPAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Municipio de Oaxaca  
de Juárez  
Dpto. Centro, Oax.  
Por una ciudad educadora  
2022 - 2024

SINDICATURA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Municipio de Oaxaca  
de Juárez  
Dpto. Centro, Oax.  
Por una ciudad educadora  
2022 - 2024

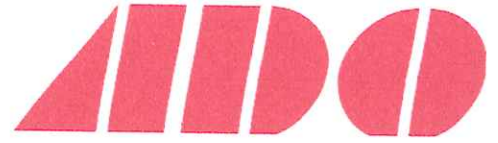
"TESTIGOS"

\_\_\_\_\_  
ADRIANA CECILIA AGUILAR ESCOBAR.  
SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO.

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRO ALFONSO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.  
VICEFISCAL GENERAL ZONA CENTRO.

\_\_\_\_\_  
LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y COORDINADOS COLÓN S.A. DE C. V., DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022.





**ANEXO I**

EL PRESENTE ANEXO ESTARÁ SUJETO A CAMBIOS DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE CADA ANUALIDAD, MISMO QUE SERÁ CONSIDERADO PARA LA APROBACIÓN DE “LAS PARTES”.

TEMPORADAS ALTAS DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ.		
<b>FEBRERO</b>		
N/P.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.	25	CARNAVAL
<b>MARZO</b>		
N/P.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.	25	DÍA DE LA SAMARITANA
<b>ABRIL</b>		
N/P.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.	08	DÍA DE DOLORES
2.	12	PROCESIÓN DE ESTÁNDARES Y RELICARIOS
3.	13	EXPOSICIÓN DE ESTÁNDARES Y RELICARIOS
4.	14	EXPOSICIÓN DE ESTÁNDARES Y RELICARIOS
5.	15	EXPOSICIÓN DE ESTÁNDARES Y RELICARIOS
6.	15	PROCESIÓN DEL SILENCIO
7.	23	ENCUENTROS DE COCINERAS TRADICIONALES-CONVITE
8.	24	ENCUENTROS DE COCINERAS TRADICIONALES-CONVITE
9.	25	ENCUENTROS DE COCINERAS TRADICIONALES-CONVITE
10.	30	DÍA DEL NIÑO Y REALLY TURÍSTICO INFANTIL
<b>JULIO</b>		
N/P.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.	24	DONAJI... LA LEYENDA
2.	31	DONAJI... LA LEYENDA
3.	25	GUELAGUETZA
4.	31	GUELAGUETZA
<b>SEPTIEMBRE</b>		
N/P.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.	14	SIEMBRA DE RÁBANOS
2.	27	DÍA MUNDIAL DEL TURISMO
<b>OCTUBRE</b>		
N/P.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.	29	FESTIVIDADES DE DÍA DE MUERTOS
2.	30	FESTIVIDADES DE DÍA DE MUERTOS
3.	31	FESTIVIDADES DE DÍA DE MUERTOS
<b>NOVIEMBRE</b>		
N/P.	FECHA	DESCRIPCIÓN

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



1.	01	FESTIVIDADES DE DÍA DE MUERTOS
2.	02	FESTIVIDADES DE DÍA DE MUERTOS
3.	03	FESTIVIDADES DE DÍA DE MUERTOS
<b>DICIEMBRE</b>		
N/P.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.	11	35 ANIVERSARIO DEL CENTRO HISTÓRICO DE OAXACA Y ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN
2.	23	NOCHE DE RÁBANOS



POR "LA FISCALÍA"

LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO.  
 FISCAL GENERAL

POR EL "ADO"

EDUARDO ZARATE DÍAZ.  
 APODERADO LEGAL DE  
 "COORDINADOS COLON"  
 S. A. DE C. V.

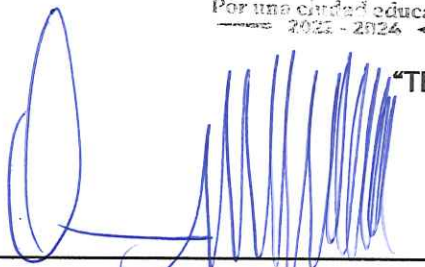



POR "EL MUNICIPIO"

**FRANCISCO MARTÍNEZ NERÍ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA  
 DE JUÁREZ.  
 Municipio de Oaxaca  
 de Juárez  
 Dto. Centro, Oax.  
 Por una ciudad educadora  
 2022 - 2024

SINDICATURA  
 PRIMERA MUNICIPAL

NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.  
 SINDICA MUNICIPAL DE OAXACA DE  
 JUÁREZ.  
 Municipio de Oaxaca  
 Dto. Centro, Oax.  
 Por una ciudad educadora  
 2022 - 2024



ADRIANA CECILIA AGUILAR ESCOBAR.  
 SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO.

"TESTIGOS"



ALEJANDRO ALFONSO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.  
 VICEFISCAL GENERAL ZONA CENTRO.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CÉLEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y COORDINADOS COLÓN S.A. DE C. V., DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022.